



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO (321) de 2.022

(10 de junio de 2.022)

“Por medio de la cual se realiza la modificación No. 2 a la resolución N. 306 de 2022”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que en atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución N. 159 de 2022 por medio de la cual se dio apertura a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.022** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia en que se cuenta con doscientas sesenta (260) propuestas habilitadas para evaluar por parte de Jurados.
2. Acorde con lo anterior, se hizo necesario acudir al Banco de hojas de vida de Jurados seleccionados previamente por convocatoria pública y que se encuentran inmersos en el artículo primero del acto administrativo No. 100 del 29 de abril de 2021 y No. 275 del 31 de mayo de 2022 para que realicen la evaluación de doscientas sesenta (260) propuestas habilitadas en el marco de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.022**, siendo indispensable designar tres (3) jurados evaluadores por categoría, del banco de hojas de vida referido, para ello los miembros del comité encargado de seleccionar a los jurados conformado por funcionarios de las diferentes áreas artísticas de la entidad mediante Resolución 095 de 08 de abril de 2021, identificaron y seleccionaron del listado definitivo de integrantes del banco de jurados para evaluar propuestas de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.022**, por lo cual se profirió el acto administrativo N: 306 del 07 de junio de 2022 con el fin de realizar la designación de jurados evaluadores de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria referida.
3. Mediante resolución 318 del 9 de junio de 2022, se realizó la modificación No. 1 a la resolución 306 de 2022, fundamentados en la renuncia de 4 jurados, lo que genero excluirlos del artículo primero y adicionar 4 jurados en dicho articulado.
4. Una vez publicada el citado Acto administrativo, se presentó el día 09 de junio de 2022 la renuncia de los siguientes jurados:

“Por medio de la cual se realiza la modificación No. 2 a la resolución N. 306 de 2022”

”

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN N. 100 DE 2021			
NOMBRE	N° DE DOCUMENTO	N° PROPUESTAS	CATEGORÍA
JUAN ESTEBAN ÁNGEL RODRÍGUEZ	80227871	17	¡¡RELACIÓN-ES! - ESTÍMULO PARA CORTOMETRAJE DOCUMENTAL O NO FICCIÓN; ¡RELACIÓN-ES! - ESTÍMULO PARA CORTOMETRAJE DE FICCIÓN; ¡NARRACIÓN-ES!; POR FIN!
ROSA MARÍA GÓMEZ CANO	43187135	15	ARTISTAS DE LARGA TRAYECTORIA, MAGIA AFRO E INDÍGENA, ARTISTAS EMERGENTES, ARTISTAS CON MEDIANA TRAYECTORIA, MUJERES RENOVADORAS

5. Por la situación referida, se profiere el presente acto administrativo que modifica por segunda ve el No. 306 de 2022, aclarando, que se mantiene vigente la resolución 318 de 2022, y que lo actos modificatorios posteriores, dadas la circunstancias, esto es, la renuncia esporádica de algunos jurados, no permite la unificar las situaciones en un solo acto administrativo, sino que como se evidencia, requiere modificaciones separadas, si bien al mismo acto, respecto a diferentes jurados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la Modificación NO. 2 al artículo primero de la Resolución N. 306 de 2022 “Por medio de la cual se hace una designación del banco de jurados seleccionados previamente mediante convocatoria pública para las vigencias 2021 y 2022, para evaluarán las propuestas habilitadas en la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.022** adelantada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia” en el sentido de excluir de la designación a los jurados que a continuación se relacionan:

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN N. 100 DE 2021			
NOMBRE	N° DE DOCUMENTO	N° PROPUESTAS	CATEGORÍA
JUAN ESTEBAN ÁNGEL RODRÍGUEZ	80227871	17	¡¡RELACIÓN-ES! - ESTÍMULO PARA CORTOMETRAJE DOCUMENTAL O NO FICCIÓN; ¡RELACIÓN-ES! - ESTÍMULO PARA CORTOMETRAJE DE FICCIÓN; ¡NARRACIÓN-ES!; POR FIN!
ROSA MARÍA GÓMEZ CANO	43187135	15	ARTISTAS DE LARGA TRAYECTORIA, MAGIA AFRO E INDÍGENA, ARTISTAS EMERGENTES, ARTISTAS CON MEDIANA TRAYECTORIA, MUJERES RENOVADORAS

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al artículo primero de la Resolución N. 306 de 2022 a los siguientes jurados:

DESIGNACIÓN BANCO DE HOJAS DE VIDA RESOLUCIÓN N. 100 DE 2021				
NOMBRE	N° DE DOCUMENTO	N° PROPUESTAS	CATEGORIAS	VALOR RECONOCIMIENTO
MILEIDY OROZCO DOMICÓ	1146436566	17	¡¡RELACIÓN-ES! - ESTÍMULO PARA CORTOMETRAJE DOCUMENTAL O NO FICCIÓN; ¡RELACIÓN-ES! - ESTÍMULO PARA CORTOMETRAJE DE FICCIÓN; ¡NARRACIÓN-ES!; POR FIN!	\$2.635.000
CARLOS MARIO VERA GALVIS	1.036.781.252	15	ARTISTAS DE LARGA TRAYECTORIA, MAGIA AFRO E INDÍGENA, ARTISTAS EMERGENTES, ARTISTAS CON MEDIANA TRAYECTORIA, MUJERES RENOVADORAS	\$2.425.000

PARAGRAFO 1°: El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará con cargo al CDP N° 311 de 01 de junio de 2022, y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 18.1 Convocatoria Pública – Banco de Jurados una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aclarar que para todos los efectos contenidos tanto en la parte considerativa como resolutive de la Resolución N. 306 de 2022 la designación de jurados

“Por medio de la cual se realiza la modificación No. 2 a la resolución N. 306 de 2022”

se realiza para efectos de evaluación de propuestas respecto de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2.022. Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO. Los demás de la Resolución No. 306 de 2022 no modificados en esta, permanecerán conforme a la publicación inicial.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicara en la página web www.culturantioquia.gov.co contra esta no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 10 días del mes de junio de 2.022

MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

 Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U -Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera	 Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.
---	---	--